



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

---

## **RESOLUCION N° 013/2024.**

### **V I S T O:**

El Artículo 87 de la Carta Orgánica Municipal, artículo 73° de la Ley 24.449 (Ley Nacional de tránsito); y

### **C O N S I D E R A N D O:**

Que en todo el mundo la problemática de accidentes de tránsito actúa como un gran flagelo que lastima seriamente las comunidades, todos los países generan acciones para disminuir este tipo de accidente, debemos disminuir con medidas concretas, lamentablemente en nuestro país las cifras no descienden.

Que millones de personas han fallecido, otras han quedado con discapacidad debido a accidentes provocados por personas alcoholizadas.

Que la organización civil “Luchemos por la Vida” indica que en nuestro país ninguna guerra, ni catástrofe o desastre natural ha producido semejante tragedia, estadísticamente un promedio de 8.200 personas por año sufre un accidente de tránsito a causa del consumo de alcohol.

Que es necesario garantizar la seguridad de las personas, cada vida que se va es única e irrepetible.

Que es potestad de la autoridad de aplicación realizar controles preventivos de alcoholemia como lo establece la Ley Nacional N° 24.449.

Que es facultad del Ministerio de Seguridad del gobierno de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Alfredo Vallejos, de proveer a las dependencias policiales de la provincia, en especial a la de Gobernador Virasoro, de los elementos necesarios como alcoholímetros y/o etilómetros para efectivizar los controles y prevención correspondiente.

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

**R E S U E L V E:**



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

**Artículo 1°:** SOLICITAR al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Alfredo Vallejos, provea a las dependencias policiales de Gobernador Virasoro, de alcoholímetros y/o etilómetros homologados para efectivizar los controles de alcoholemia.

**Artículo 2°:** ELEVESE a través de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante de Gdor. Virasoro Corrientes, la presente solicitud al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Alfredo Vallejos.


**Artículo 3°:** ENVIAR copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Defensoría del Pueblo de Gdor. Virasoro para su conocimiento y acompañamiento.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.  
Gdor. Virasoro, Ctes., 22 de Agosto de 2024.

  
Sr. EZEQUIEL CASTILLO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante  
Gobernador Virasoro - Corrientes



  
Tec. JULIO E. EOVERA FEVERSANI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Gdor. Virasoro (Ctes.)